



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 120-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 05 de julio de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inc. 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula que es atribución del Alcalde “17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPJB/A se designó a la C.P.C. Magdalena Martha Mamani Chana, como Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, es política de la Entidad tomar decisiones para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, por lo que es conveniente dar por concluida la designación del personal descrito en el párrafo precedente, mediante acto resolutivo acorde a la función pública.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, al 05 de julio de 2019, la designación de la C.P.C. MAGDALENA MARTHA MAMANI CHANA, como Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, y en todas las demás designaciones y/o funciones encomendadas; dándole las gracias por los servicios prestados a esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPJB/A, y todo acto resolutivo, administrativo y/o de administración contrario al presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la C.P.C. Magdalena Martha Mamani Chana, a fin de que efectúe la entrega de cargo conforme a lo regulado en los dispositivos aprobados por la Entidad, y notifíquese a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

C.c.:
Arch.
GM
SGLGPySA
SGRH
OAJ
OCI
Interesado

OK